

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2021-MDJH**

Jacobo Hunter, 10 de junio del 2021

**VISTO:**

El Memorando N°021-2021-MDJH-ALC y el Proveído N°1826-2021-GM, referente a la encargatura del Despacho de Alcaldía por periodo vacacional del Alcalde, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la alcaldía es el órgano Ejecutivo del gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 1476-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 28 de diciembre del 2017, la Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil, concluye que corresponde al propio Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su Entidad o la que haga las veces conforme a los procedimientos de Ley y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al teniente alcalde, según corresponda, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, al Regidor **JORGE MUÑOZ VALLEJOS**, delegándole las funciones políticas establecidas en la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" por los días 21 de junio al 05 de julio del 2021 y/o en tanto dure la ausencia del titular, por motivos de descanso físico vacacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** al (e) Gerente Municipal **GUIDO PERCY LLERENA CHAVEZ**, las funciones administrativas de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, por los días 21 de junio al 05 de julio del 2021 y/o en tanto dure la ausencia del titular, por motivos de descanso físico vacacional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución sea puesta en conocimiento a la Oficina de Recursos Humanos y el Concejo Municipal para las acciones técnicas y administrativas que correspondan.

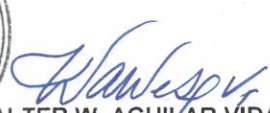
**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución en la página web de nuestra Entidad.



  
**KATHERIN BRENDA COSI QUISPE**  
SECRETARIA GENERAL

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**WALTER W. AGUILAR VIDAL**  
ALCALDE